

PEDIDO DE COMPRA N°

003959

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PE501086774-2024-PROCIENCIA
 Entregar a Sr(a) : SILVA JAIMES MARCIAL IBO
 Fecha : 12/11/2025
 Actividad Operativa : C1214 OBTENCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN BASE A HARINA DE GRANOS ANDINOS FERN
 Motivo : COMPRA DE CAMARA TERMOGRAFICA EN EL MARCO DEL CPE501086774-2024-PROCIENCIA,
 U.OP. 01.900.03.93

FF/RU	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
4-13	0097	22	048	0110	0137	3000742	5005296

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
602213550001	* CAMARA TERMOGRAFICA	2.6.3 2.9 5	1.00	UNIDAD
	DESCRIPCION	COMPRA DE CAMARA TERMOGRAFICA		
	OBSERVACION	Coordinar con Yanira Cynthia Sanabria Bruno Correo:sdap01@lamolina.edu.pe celular: 972555518		
	TRANSFERENCIA	2024-1736-00095		
	TR	18		

FINANCIADO por
 CONTRATO PE501086774-2024-PROCIENCIA

Dr. Marcial Ibo Silva Jaimes
 Responsable Técnico

Firma del Solicitante



EDWIN MELLISHO
 Director

Firma Autorizada

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 12/11/25

PASE A:

AREA DE SERVICIOS PARA: CONTESTAR

AREA DE COMPRAS INFORMAR

AREA DE PROCESOS TRAMITAR

AREA DE ALMACEN CENTRAL OPINAR

AREA DE PATRIMONIO URGENTE

OTROS

Torresia

FIRMA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA
LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

El presente requerimiento es para fines de investigación conforme al contrato N° PE501086774-2024-PROCIENCIA, en aplicación del artículo 100 literal (g) del reglamento de la ley de contrataciones públicas N°32069.

DETALLE DE LA SOLICITUD																											
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de CAMARA TERMOGRAFICA para el proyecto con contrato PE501086774-2023-PROCIENCIA																									
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Compra de CAMRAA TERMOGRAFICA para el desarrollo del proyecto de Investigación "OBTENCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN BASE A HARINA DE GRANOS ANDINOS FERMENTADOS UTILIZANDO MONASCUS SP. PRODUCTOR DE PIGMENTOS Y ESTATINAS, CON CARACTERÍSTICAS HIPOCOLESTEROLÉMICAS, ANTIMICROBIANAS, NUTRITIVAS Y ANTIOXIDANTES"																									
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición de CAMARA TERMOGRAFICA como parte del proyecto de Investigación "OBTENCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN BASE A HARINA DE GRANOS ANDINOS FERMENTADOS UTILIZANDO MONASCUS SP. PRODUCTOR DE PIGMENTOS Y ESTATINAS, CON CARACTERÍSTICAS HIPOCOLESTEROLÉMICAS, ANTIMICROBIANAS, NUTRITIVAS Y ANTIOXIDANTES", en el marco del Contrato PE501086774-2024-PROCIENCIA.																									
DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR																											
2.	UNIDAD OPERATIVA	01.900.03.93 - Contrato N° PE501086774-2024-PROCIENCIA.																									
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI.02.02 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de forma permanente para docentes de la UNALM.																									
	PERSONAL DE CONTACTO	Yanira Cynthia Sanabria Bruno																									
	CORREO ELECTRÓNICO	sda:p01@lamolina.edu.pe	CELULAR	972555518																							
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																											
ITEM	Cantidad	Descripción del bien	Unidad de medida																								
3.	1	<p>CAMARA TERMOGRAFICA COMPACTA</p> <p>1. Descripción General Cámara termográfica de bolsillo, diseñada para la inspección rápida y precisa de equipos eléctricos, mecánicos y de edificación. El equipo debe permitir la captura de imágenes térmicas y visuales de alta calidad en tiempo real, con conectividad inalámbrica y capacidad de almacenamiento en la nube.</p> <p>2. Características Principales Protección IP54, resistente al polvo en nivel limitado y a salpicaduras de agua. Resistencia a caídas de hasta 2 metros. Diseño compacto con iluminación LED integrada. Pantalla táctil brillante de 3.5 pulgadas, con orientación automática. Conectividad múltiple: Wi-Fi, USB tipo C y Bluetooth. Sincronización directa con plataforma en la nube para almacenamiento y gestión de imágenes térmicas. Visualización MSX® o equivalente, que combina imagen térmica y visual para mejor definición de detalles. Medición automática de puntos máximo y mínimo (máx/min) dentro de un área seleccionada. Compatibilidad con software profesional para generación de informes y análisis de imágenes térmicas. Batería recargable de polímero de iones de litio con autonomía aproximada de 4 horas continuas.</p> <p>3. Especificaciones Técnicas</p> <table border="0"> <tr> <td>Parámetro</td> <td>Requisito Mínimo</td> </tr> <tr> <td>Resolución del sensor infrarrojo (IR)</td> <td>160 × 120 píxeles</td> </tr> <tr> <td>Sensibilidad térmica (NETD)</td> <td>< 70 mK</td> </tr> <tr> <td>Campo de visión (FOV)</td> <td>54° × 42°</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia de imagen</td> <td>8.7 Hz</td> </tr> <tr> <td>Cámara visual</td> <td>5 megapíxeles</td> </tr> <tr> <td>Precisión de medición</td> <td>±3 °C o ±3 % (hasta 100 °C)</td> </tr> <tr> <td>Corrección de medición</td> <td>Emisividad ajustable (mate, semimate, semibrillante o valor personalizado)</td> </tr> <tr> <td>Rango de temperatura de operación</td> <td>-10 °C a 50 °C</td> </tr> <tr> <td>Rango de almacenamiento</td> <td>-40 °C a 70 °C</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones aproximadas</td> <td>138 × 84 × 24 mm</td> </tr> <tr> <td>Peso</td> <td>Liviano, portátil (máx. 200 g)</td> </tr> </table>	Parámetro	Requisito Mínimo	Resolución del sensor infrarrojo (IR)	160 × 120 píxeles	Sensibilidad térmica (NETD)	< 70 mK	Campo de visión (FOV)	54° × 42°	Frecuencia de imagen	8.7 Hz	Cámara visual	5 megapíxeles	Precisión de medición	±3 °C o ±3 % (hasta 100 °C)	Corrección de medición	Emisividad ajustable (mate, semimate, semibrillante o valor personalizado)	Rango de temperatura de operación	-10 °C a 50 °C	Rango de almacenamiento	-40 °C a 70 °C	Dimensiones aproximadas	138 × 84 × 24 mm	Peso	Liviano, portátil (máx. 200 g)	Unidad
Parámetro	Requisito Mínimo																										
Resolución del sensor infrarrojo (IR)	160 × 120 píxeles																										
Sensibilidad térmica (NETD)	< 70 mK																										
Campo de visión (FOV)	54° × 42°																										
Frecuencia de imagen	8.7 Hz																										
Cámara visual	5 megapíxeles																										
Precisión de medición	±3 °C o ±3 % (hasta 100 °C)																										
Corrección de medición	Emisividad ajustable (mate, semimate, semibrillante o valor personalizado)																										
Rango de temperatura de operación	-10 °C a 50 °C																										
Rango de almacenamiento	-40 °C a 70 °C																										
Dimensiones aproximadas	138 × 84 × 24 mm																										
Peso	Liviano, portátil (máx. 200 g)																										

3959



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA
LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

		4. Contenido Mínimo del Suministro Cámara termográfica compacta. Funda o bolsa protectora. Correa de muñeca. Cable de conexión y carga USB tipo C. Manual de usuario en español.		
PRESENTACIÓN		ENVASE DE ACUERDO AL ÍTEM		
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)		NO APLICA		
MUESTRA (DE CORRESPONDER)		NO APLICA		
MODALIDAD DE PAGO		Suma alzada		
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)		NO APLICA		
LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN				
4.	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. L.R. Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en el LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA, AL COSTADO DE POSTGRADO		
	HORARIO DE ENTREGA	El horario de atención de ALMACEN CENTRAL DE UNALM es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. – de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.		
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta VEINTICINCO (25) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato, o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.		
REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR				
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Código de cuenta interbancaria (CCI) vinculado al RUC		
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	NO APLICA		
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	NO APLICA		
UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO				
6.	UNIDAD OPERATIVA	01.900.03.93- Contrato N° PE501086774-2024-PROCIENCIA. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Único pago
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.				
PENALIDADES A APLICAR				
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA
LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO APLICA	
	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	NO APLICA	
	TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.	
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO APLICA	
8.	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA	
	VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA	
	SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA	
	GARANTÍA	01 año	
	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
	SEGUROS APLICABLES	NO APLICA	
9.	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA
LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA
LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

FINANCIADO por
CONTRATO PE501086774-2024-PROCIENCIA

.....
Dr. Marcial Ibo Silva Jaimes
Responsable Técnico

.....
DR. MARCIAL IBO SILVA JAIMEZ
Responsable Técnico
Contrato N° PE501086774-2024-PROCIENCIA

Nota: Este documento deberá contar integralmente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento